

tro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte; Código catastral 05088010020600170001901010099. Para que concurren a este despacho judicial a recibir notificación personal del Auto C. 32 del 27/10/2021. El emplazamiento de fecha 27/sep./2021. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días hábiles después de la(s) notificación del presente. Se le(s) advierte al(los) EMPLAZADO(S) que vencido este término y no comparecen y luego de inserta las fotografías de la valla y/o aviso en el Registro Nacional de Procesos, se les designara Curador Ad Litem, para seguir con el trámite pertinente (Art.108, 293 y 375 del C.G.P.). MARIO ANDRÉS PARRA CARVA-LI. JUEZ

EL Municipio de Envigado, Antioquia, a través del Departamento Administrativo de Planeación, en virtud de las facultades otorgadas en la ley 388 de 1997 y el Acuerdo 010 de 2011, modificado por el Decreto 600 del 2019, informa que: Conforme al Decreto nacional 1077 de 2015 y teniendo en cuenta que mediante el radicado N° 0032908 del 12 de julio de 2021 se radico la formulación a la propuesta urbanística del Plan Parcial Arquideas II localizado en el suelo urbano con tratamiento de Renovación por Desarrollo, polígono RREV-07, del Municipio de Envigado, conформado por los predios con matrículas inmobiliarias 001-1042883, 001-117546, 001-1107548, 001-1107545, 001-1107550, 001-1042880, 001-1042882, 001-1042881, 001-1107549, 001-958064, 001-1042884, 001-46248, 001-41964, 001-44054, 001-634038, 001-13232312, 001-149351, 001-45528, 001-418772, 001-45524, 001-14726, 001-63537, 001-798760, 001-44181, 001-638758, 001-240287, 001-94004, 001-785102, 001-46159, 001-1319442, 001-1319442, 001-1319442, 001-1319438, 001-81137, 001-1364248, 001-197872, 001-43374, 001-45522, 001-46950, 001-45532, 001-1429321, 001-780562, 001-1317299, 001-73230, 001-152779, 001-157678, 001-546698, 001-911776, 001-284134, 001-73692, 001-658259, 001-203196, 001-592510, 001-589349, 001-582124, 001-587832, 001-279353, 001-205865. Se convoca a los propietarios y vecinos colindantes del Plan Parcial para la socialización de la propuesta el día lunes 8 de noviembre de 2021 por la plataforma teams, de 5:00 pm a 7:00 pm, para que expresen sus recomendaciones y/o observaciones a la propuesta de Plan Parcial presentada, las cuales serán recibidas hasta el día viernes 12 de noviembre de 2021. Por favor enviar los correos electrónicos para enviarles el link de acceso a los correos: Luis.taborda@envigado.gov.co o Shara.quiceno@envigado.gov.co. Las comunicaciones deben ser dirigidas en medio escrito o electrónico a la subdirección de análisis y planeación del desarrollo del Departamento Administrativo de Planeación a la dirección Cra 43 N° 38 sur 35, piso 4 o al correo electrónico: Luis.Taborda@envigado.gov.co, Mayores Informes PBX 3394000 extensión 4838. Los documentos de la propuesta de Plan Parcial estarán disponibles para su consulta en la Página Web http://www.envigado-antioquia.gov.co/tema/planes/planes-parciales-en-formulacion/Plan_Parcial_Arquideas_II.

EL Notario 15 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Beatriz Elena Gaviria Espinosa, C.C. 21.574.534, fallecida el 5/04/2021. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 102 del 08/09/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 25/10/2021, 7:30 am. Fabio Alberto Ortega Márquez. Notario.

EL Notario 1° de Bello (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de María Eugenia Lopera Arias, C.C. 43.678.651. Fallecida el 24/12/2020. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 128 del 25/10/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 26/10/2021 a las 8:00 A.M. Juan Hernando Muñoz. Notario.

EL Notario 1° de Bello (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Sigifredo Rios Acevedo. C.C. 544.288. Fallecido el 22/03/2006. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 129 del 25/10/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 26/10/2021 a las 8:00 A.M. Juan Hernando Muñoz. Notario.

EL Notario 1° de Bello (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Carlos Enrique Perez. C.C. 71.627.836. Fallecido el 31/12/2020. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 130 del 25/10/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 26/10/2021 a las 8:00 A.M. Juan Hernando Muñoz. Notario.

EL Notario 1° de Bello (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Jose Horacio Uribe Buites. C.C. 3.658.661. Fallecido el 13/09/2020. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 134 del 27/10/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 28/10/2021 a las 8:00 A.M. Juan Hernando Muñoz. Notario.

EL Notario 1° de Bello (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Carlos Enrique Perez. Perez C.C. 670.603 y Ubaldinia Restrepo de Perez C.C. 21.805.981. Fallecidos el 17/06/1996 y 03/03/2014 respectivamente. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 132 del 27/10/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 28/10/2021 a las 8:00 A.M. Juan Hernando Muñoz. Notario.

EL Notario 1° de Bello (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Gilberto Antonio Tobon Gonzalez C.C. 591.529 y Miriam Velez de Tobon C.C. 32.303.320. Fallecidos el 02/12/2020 y 19/09/2000 respectivamente. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 131 del 26/10/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 27/10/2021 a las 8:00 A.M. Juan Hernando Muñoz. Notario.

EL Notario 21° de Medellín (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Luis Antonio Marquez Ojedas, C.C. 8.050.596. Fallecido el 30/08/2020. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 154 del 27/10/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 27/10/2021 a las 8:00 A.M., Gustavo Anibal Salazar. Notario

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BURITICA - ANTIOQUIA, EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante, **PLUBIO ANTONIO RESTREPO TAMAYO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 653.110, fallecido el día 29 de octubre de 2019, siendo el municipio de Giraldo (Antioquia), su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante el Acta No. 004 de fecha 29 de octubre de 2021, por lo cual, se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes; ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se expide el 29 de octubre de 2021, a las 08:00 a.m., en la Cartera No. 4 de dictos de esta notaría. **EDUARDO ANTONIO SEPÚLVEDA Giraldo NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE BURITICA.**

El notario único de San Pedro de los Milagros y Belmira. Ant. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Guillermo Alejandro Berrio Pineda, C.C. 1.040.322.262, Fallecido el 26/04/2019. Por acta nro 41 del 27/10/2021, se ordena publicar en prensa y emisora local. Art. 3° del Dcto 902/88. Se fija por 10 días, hoy 28/10/2021, a las 8:00 am. Walther Eduardo Yarce Pérez. Notario.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BARBOSA - ANTIOQUIA RADICADO 2021-00132 EMPLAZA A las personas que se crean con derecho a intervenir (PERSONAS INDETERMINADAS) o tengan o puedan tener interés en la declaración de pertenencia que, en demanda promovida por el señor **FRANCISCO ANTONIO URREGO SEPULVEDA, en contra de BANCO DAVIVIENDA S.A.**; el cual cursa en este despacho bajo el radicado **05-075-48-001-2021-00132-00** sobre el siguiente bien inmueble: El inmueble objeto de usupación se describe a continuación: Lote de terreno ubicado en la vereda Palatinito parta baja del municipio de Barbosa, Antioquia; delimitado por los siguientes linderos: Por el norte, con finca de Villa Irma; por el Nororientte, con finca Villa Irma; por el Sur, con finca Monserrat antes finca La Isabela; por el surorientte, con finca Monserrat antes finca La Isabela; por el Noroccidente, con propiedad de la señora Trina Londño Bustamante; por el Suroccidente, esta la entrada que sale a la autopista vieja Hatillo- Girardota. El predio cuenta con una cabida de 160 metros cuadrados. El inmueble antes descrito se encuentra dentro de otro de mayor extensión que se identifica con matrícula inmobiliaria número 012-17242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, Antioquia; cuyos linderos son: "Por el frente, en diez metros, lindando con propiedad de la señora Margarita Bustamante de Londño; por un costado, en 1,30 metros, lindando con propiedad del señor Álvaro Restrepo; por la parte de atrás, en 15,80 metros, lindando con propiedad de la señora María Judith Bustamante de Montoya; por el otro costado, en 1,30 metros, lindando con propiedad de María Judith Bustamante de Montoya." De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 375 y artículo 108 del Código General del Proceso. Barbosa Ant., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintuno (2021). Firmado Por: Andres Acevedo Miranda Secretario Juzgado 001 Promiscuo Municipal Calle 16 Nro. 11-61 Telefax 406-00-03 E-mail: j01prmpalctrigb@bosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

EMPLAZA: EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA, REQUIERE: Al señor LUIS FERNANDO MADRIGAL GONZALEZ y la señora JEANELLY ANDREA MADRIGAL JARZON, de quienes se desconoce su domicilio y residencia actual, lo mismo que a los demás HEREDEROS Y PERNONAS INDETERMINADAS e INETERMINADAS del causante Iván de Jesús Madrigal Zapata, para que se presenten ante este despacho judicial ubicado en la carrera 7ª No. 46 12 segundo piso, y/o se comuniquen a través del correo electrónico j02prmpalberrio@cendj.ramajudicial.gov.co; a fin de proceder a la notificación personal del auto proferido el 30 de julio de 2021, mediante el cual se libró en su contra mandamiento de pago, en proceso Ejecutivo singular No. 2021 00153, presentado por la señora Luz Marina Martínez de Zapata, a través de apoderado judicial. Se les hace saber a los emplazados que de no comparecer al despacho transcurridos quince (15) días siguientes a la publicación del presente listado, se le designara curador Ad-litem para que los presente en el proceso, con quien se surtirá la notificación y se continuara con el trámite normal de la demanda. **Puerto Berrio, Octubre 26 de 2021. CESAR ALBERTO MONTES ZAPATA Secretario.**

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL (Artículo 108 en concordancia con el Art. 293 del C. G. P.) EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA EMPLAZA A: LAS PERSONAS INdeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble "predio urbano ubicado en el municipio de puerto Berrio Antioquia sobre la carrera 3 N° 51-18/16/14/12/10, con matrícula Inmobiliaria N° 019-5505 de la oficina de Instrumentos públicos de puerto Berrio con esta catastral No. 0101228800300007000000000; el inmueble cuenta con una extensión de 9.0 metros de frente, por 15.0 metros de fondo, cuyos linderos son: por el frente con la carrera 3, por el norte

con tulio león, por el occidente Juvenal Tobón, y herederos de Rafael Renard, por el oriente con Heliodoro Barrera. Proceso verbal de pertenencia radicado 2021 00163 Diez Rosa Amelia Hernández de villa, Mauricio villa Hernández, Leonardo villa Hernández. DDA: Carmen Emilia Ruiz de García, se les advierte a las personas aquí emplazadas que si no comparecen ante este juzgado dentro de los 20 días siguientes a esta publicación se les designara curador Ad litem con quien se surtirá la notificación del auto emisorio proferido, continuándose con el trámite normal de la demanda. GUILLERMO LEON TABARES CARMONA Secretario

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL en Oradidad Medellín, Ant., emplaza a las demandadas **MARIBEL LOPEZ MUÑOZ MADALID LOPEZ MUÑOZ, HEREDEROS DE LOS SEÑORES GERARDO ANTONIO MUÑOZ NANCLARES Y MARIA DEL CARMEN VELASQUEZ DE MUÑOZ** y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en la dirección **Carrera 29 No. 85-55**, apartamento dúplex (segundo y tercer piso), para que comparezcan a hacerlos valer ante este despacho dentro del proceso verbal de pertenencia de **LUZ AMPARO RESTREPO LONDOÑO** contra **EDIE DE JESUS MUÑOZ Y OTROS.** El emplazamiento se entenderá surtido, pasados 15 días después de la publicación de esta información en el Registro Nacional de personas emplazadas, art. 375 No. 7 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020. Rad. 2021-00854. **MARIA INES CARDONA MAZO JUEZ.**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO-ANTIOQUIA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, Radicado 0508840030042010000500, instaurado por BEATRIZ ELENA OSORIO CATÁÑO en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS DE MANUEL DE JESUS MONSALVE MONTÓYA (LUZ MARINA MONSALVE DE HINCAPIÉ, GLORIA CECILIA MONSALVE MARIN, MARTA LUCIA MONSALVE MARIN, JUAN FERNANDO MONSALVE MARIN, MARGARITA MONSALVE MARIN, OCTAVIO DE JESUS MONSALVE MARIN, ROSALBA MONSALVE MARIN, MARIA EUGENIA MONSALVE MARIN, LUIS CARLOS DE JESUS MONSALVE MARIN, FABIO DE JESUS MONSALVE MARIN, TERESITA DE JESUS MONSALVE MARIN y MARIELA MONSALVE DE BOTERO), HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL DE JESUS MONSALVE MONTÓYA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el siguiente inmueble: APARTAMENTO No. 201, Segundo piso con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en la Calle 47 No. 52-40, del Barrio Central del Municipio de Bello, con una área aproximada de 89.60 metros cuadrados, (incluye área libre), cuyos linderos son los siguientes: Por el frente, con la Calle 46, por un costado, con la propiedad identificada con el No. 52-36 de la calle 47, por el otro costado con la propiedad identificada con el No. 52-44 de la calle 47, por el centro, con la propiedad identificada con el No. 52-43 de la calle 47, Por la parte de encima, con la techumbre o cubierta general de la propiedad y por abajo con la losa que lo separa del primer piso. El inmueble sobre el cual está construido el apartamento 201 antes descrito, se identifica según el título de adquisición, en la siguiente forma: Un lote de terreno con casa de habitación, sus mejoras y anexidades, situado en el Barrio Central del Distrito de Bello, de 5.60 metros de frente, por 16 metros de centro, que linda: Por el frente con la calle 46, por un costado con predio de Pastora Madrigal, por el otro costado con predio prometido en venta a Elazar Cármona, después de propiedad de otra persona y por el Centro, con propiedad de Luis Carlos Ochoa. Los linderos actualizados son los siguientes: Por el frente, con la calle 46, por un costado, con la propiedad identificada con el No. 52-36 de la calle 47, por el otro costado con la propiedad identificada con el No. 52-44 de la calle 47, por el centro, con la propiedad identificada con el No. 52-43 de la calle 47. **FOLIO. DE MATRICULA INMOBILIARIA DE LA RAYOR. 01N-5071891. CÓDIGO CATASTRAL: 050880100040100050007000000000.** El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido un mes después de registrado en la base dispuesta para tal fin de la publicación.

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA AVISO DE REMATE PROCESO EJECUTIVO HIPO-TECARIO RADICADO 05001 40 03 007 2021 00451 00 PARTE EJECUTANTE BANCOS SOCIALES S.A. 860.000 335-4 PARTE EJECUTADA MOSTESTO DE JESUS GAIBAO CONTRERAS C.98.565.796 Saneada toda irregularidad que pueda acarrear nulidad, y en vista de que los inmuebles objeto de medidas cautelares en este asunto se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados y existe liquidación del crédito en firme, aunado a que, para el momento, no existe recursos pendientes de resolver, ni solicitudes de nulidad o de nulidad de nulidad, se ordena la conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fijara como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles: 1) Matrículas inmobiliarias No. 001-862995, ubicado en la Calle 31 No. 65 C-17 Edificio Cañabava PH, cuarto piso Apartamento 405 Etapa 2 y Dirección Catastral: Calle 31 No. 65 C-17 INT. 0045, avaluado en la suma de **\$180.612.000.** 2) Matrícula inmobiliaria No. 001-862995, ubicada en la Calle 31 No. 65 C-17 Edificio Cañabava PH, Semisótano Parqueadero 7 Etapa 1 y Dirección Catastral: Calle No. 65 C-17 INT. 9907, AVALUADO EN LA SUMA DE **\$20.382.500.** Para el día **DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).** Se tendrá como base de licitación el 70% del avalúo de los bienes embargados, siendo **postor admisible** quien previamente deposite a los bienes de la Oficina de Remate de Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Medellín, el importe del 40% de dichos avalúos, como lo prescribe el artículo 451 del C.G.P. Se precisa que en virtud de lo previsto en el **Decreto 806 de 2020**, en concordancia con el párrafo del **Art. 452 del C.G. del P**, la subasta se surtirá de manera electrónica, para lo cual, se utilizará el aplicativo "**LIFESIZE**". El link de la audiencia es el siguiente: [https://call.lifesizecloud.net/j0944509 Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia \(10:00 a 11:00 a.m.\), si su decisión es hacer **postura electrónica**, deberá, presentar su oferta dentro de los 5 días anteriores al remate **Y HASTA UN DIA ANTES DE LA AUDIENCIA**, mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al correo electrónico del Juzgado, esto es J10jecmmed@cendoj.ramajudicial.](https://call.lifesizecloud.net/j0944509)

gov.co establecido como asunto las palabras "OFERTA RAMATE" seguidas del radicado y el juzgado del proceso, ejemplo **"OFERTA REMATE 007-2017-00451 JUZGADO 10"**, adjuntando al correo en formato PDF el valor de su postura (s), el documento que acredite el depósito del 40% de los avalúos de los bienes y una copia de su cedula de ciudadanía. El documento que contenga la oferta **TIENE QUE ESTAR PROTEGIDO POR CONTRASEÑA** so pena de ser eliminado del servidor y no tenido en cuenta en la respectiva diligencia. Si se decisión es hacer **postura física**, deberá presentar su oferta dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia, allegando a la sede del Juzgado den documento que acredite el depósito del 40% de los avalúos de los inmuebles. Deberá tener presente que, por cuestiones de aforo, solo se permitirá el ingreso a depositar el sobre, a aquellos postores que hayan alcanzado a llegar e inscribirse para ingreso en portería **dentro de la hora de la audiencia.** El ingreso se dará a cada uno de forma organizada según su llegada y la persona **NO PODRÁ PERMANECER** dentro de las oficinas sino el tiempo estrictamente necesario para depositar el sobre. Si es su deseo asistir a la audiencia, deberá conectarse a través del link antes mencionado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P. y una copia de su cedula de ciudadanía. Los depósitos de dinero para efectos de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta No. 05001247100 del Banco Agrario de Colombia de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín y especificando los datos completos del proceso. Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contenidos de las respectivas ofertas, y a medida que se abran los correos se solicitará al oferente la contraseña respectiva (de no estar presente en la audiencia el oferente se descartará la oferta). Posteriormente, podrán visualizar la apertura de la urna y de las propuestas físicas allegadas. Actúa como secuestre la señora **MARTA CECILIA TAMAYO BOLIVAR**, quien se localiza en la Carrera 87 C No. 46-46 de Medellín y en el número de celular 300 615 65 74. Cordialmente, **MARTHA C. CARDONA MONTÓYA ESCRIBIENTE**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA. HACE SABER: Que, dentro del proceso EJECUTIVO CO-NEXO, radicado 05380408900220150030200, instaurado por LUIS GONZALO PESCADOR MARIN en contra de JUAN CARLOS PALACIO BETANCUR, se ha señalado el día miércoles 17/11/2021, a las 10:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE del 50% del bien inmueble ubicado en la Carrera 74 No. 24-13 segundo piso. Barrio Belén-San Bernardo, Medellín. Identificado con la Matrícula Inmobiliaria 001-578987 de la Oficina de Registro de II. PP. de Medellín, Zona Sur. Avalúo del derecho del 50%: \$91.853.571,5. La licitación comenzará a la hora señalada y transcurrida una hora desde su iniciación, la persona encargada de la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnen los requisitos del artículo 452 ibidem; y, a continuación, se adjudicará al mejor postor el bien a rematar. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, equivalente a \$64.297.500,05; y previa consignación del 40% correspondiente a \$36.741.428,6, del mismo avalúo como porcentaje legal, excepto que sea el postor, acreedor ejecutante único de mejor derecho, quien podrá rematar por cuenta de su crédito, si este equivale, por lo menos, al 40% del avalúo dado al bien raíz; en caso contrario, consignará la diferencia (Art. 451, ibidem). Los depósitos de dineros, para efecto de la presente diligencia, deberán efectuarse en el Banco Agrario de Colombia, sucursal La Estrella-Ant. cuenta 053802042002, correspondiente a este despacho judicial. RODRIGO HERNÁNDEZ HENAO. Juez

La comisaría de Familia de Donmatías, Ant. Avisa y Emplaza: Al señor Santiago Blasco Osorio, que la Señora María Peña Correa, solicitó a esta Comisaría, ubicada en la Cra 30 nro 29-59 permiso para salir del país para la niña Sofia Blاند Peña. El presente aviso se publicará por una sola vez. Para el caso de que el anotado ciudadano tenga alguna objeción a este desplazamiento de su hija fuera del territorio nacional, oportunamente lo formule ante este despacho, de conformidad con lo consagrado en el artículo 110 del Código de infancia y la adolescencia (Ley 1098/2006) modificado por el art. 9 de la ley 1878/2018. De no asistir se entenderá surtida la notificación. Donmatías 29/10/2021. Sergio Marulanda Carvajal. Comisario.

LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF REGIONAL ANTIOQUIA ADSCRITA AL CENTRO ZONAL NORORIENTAL AVISA: Al señor JAIDER JAVIER OLIVERA ROMERO, identificado con CC 73.433.953 que la señora **ROSSY NARVAEZ LUNA**, solicitó a esta Defensoría de Familia, ubicada en la calle 51 No 51-59 de Medellín, permiso para salir del país para el niño **ALEJANDRO OLIVERA NARVAEZ** con destino a República Dominicana - Santo Domingo. El presente aviso se publicará por una sola vez, para el caso de que el anotado ciudadano tenga alguna objeción frente a este desplazamiento de su hijo fuera del territorio nacional, oportunamente lo formule ante este despacho, de conformidad con lo consagrado en el artículo 110 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098/2006), modificada por el artículo 9° de la Ley 1878 de 2018. Medellín, octubre veintinueve (29) de dos mil veintuno (2021). WEDDA LEONOR GONZALEZ ALI. Defensor de Familia

LA Notaria 18 de Medellín. Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Margarita Orfa Castaño Torres C.C. 22.050.454. Fallecida el 21/04/2021. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 660 del 29/10/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 30/10/2021 a las 8:30 A.M. Catalina Gutierrez Acevedo. Notaria (E).

LA Notaria 1° de Bello (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Abelardo De Jesus Lopez Rojas. C.C. 3.405.227. Fallecido el 01/02/2020. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 120 del 28/09/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 29/09/2021 a las 8:00 A.M. Liliana Maria Gutierrez. Notaria (E).

LA Notaria 2° de Bello (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Luis Angel Arias Aguilar. C.C. 8.388.808. Fallecido el 06/11/2017. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 059 del 29/07/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 11/08/2021 a las 8:00 A.M. Martha Cecilia Osorio. Notaria (E).

LA Notaria 2° de Bello (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Ana Gomez Velasquez. C.C. 21.534.905. Fallecida el 02/07/2021. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 074 del 31/08/2021. Para lo dispuesto por el art.3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 01/09/2021 a las 8:00 A.M. Martha Cecilia Osorio. Notaria (E).

LA Notaria 2° de Bello (Ant). Emplaza: A los que se crean con derecho a intervenir, en la Sucesión de Maria Libia Rincon. C.C. 21.537.043. Fallecida el 27/09/2019. Aceptado el tramite Notarial Mediante Acta N° 074 del 29/07/2021. Para lo dispuesto por el art. 3° del Dcto 902/88, se ordena publicar en prensa y Emisora local. Se fija por 10 días, hoy 11/08/2021 a las 8:00 A.M. Martha Cecilia Osorio. Notaria (E).

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAREPA - ANTIOQUIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, el tramite notarial de liquidación de herencia sucesión intestada de ROSA AMALFI BLANCO RAMOS, quien falleció el día 12 de Abril de 2021, en el municipio de Carepa-Antioquia, siendo el Municipio de Carepa (Ant.) su ultimo domicilio En vida la causante se identificaba con la cedula de ciudadanía número 39.305.602. Admitida la actuación por acta número Veintidós (22) del Veintiocho (28) de Octubre de 2021. Se ordenó fijar el edicto por diez (10) días hábiles y su publicación por una sola vez en la prensa, y en la radio local de este municipio. LUZ EDILMA VILLEGAS CUARTAS. Notaria Titular

LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TAMESIS ANTIOQUIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite notarial de liquidación de herencia sucesión intestada de REINEL DE JESUS TORO MEDINA, quien en vida se identificaba con la cedula número 3.626.363, causante fallecido el día 31 de julio de 2021, en el municipio de Medellín, Antioquia, cuya defunción fue inscrita bajo el serial número 10562409, de la Notaria Decima de Medellín Antioquia, Aceptado el trámite en esta Notaria mediante acta número 025 del 26 de octubre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días hábiles. Atentamente RENAN DE JESUS PIEDRAHITA JARAMILLO NOTARIA UNICO DE TAMESIS ANTIOQUIA Calle 9 número 10-05 de Tamesis Antioquia Teléfono 849-422-04

LISTADO DE EMPLAZAMIENTO, EMPLAZAMIENTO A HEREDEROS DETERMINADOS Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS. Art. 490 y 108 C. G. P. Emplazados: 1° **JULIO LEON ESPINOSA SANTAMARIA, OLIMPIA ELENA SANTAMARIA SANTAMARIA, JULIO ANDRES SANTAMARIA VANEGAS**, Herederos Indeterminados de **EDUARDO CONRADO SANTAMARIA RESTREPO, ESTHELA GLOSINIA SANTAMARIA GONÉ, LIBIA MARGARITA SANTAMARIA GONÉ, LEON JAIRO SANTAMARIA GONÉ, RODRIG ELENIA SANTAMARIA GONÉ, JAIME ARAU SANTAMARIA GONÉ, GONZALO ARMANDO SANTAMARIA GONÉ, BLANCA JULIETA SANTAMARIA GONÉ Y JULIO CONRADO SANTAMARIA GONÉ.** A fin de notificarles el Auto que declara abierto el juicio interlocutorio de Familia No. 2021- 230, calendarado 12- 10- 2021, para que hagan valer sus derechos de conformidad con lo ordenado en los Art. 108, 490, 492 del C. G. P., en concordancia con el Art. 293 ibidem. 2° A las demás personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso que a continuación se relaciona, de conformidad con el Art. 490 y 108 del C. G. P. Proceso: Sucesión Intestada. Radicado: 05236840 89001 2021000 7200. Causante: **FLOR MARIA SANTAMARIA RESTREPO**. Interesados Reconocidos: **RAFAEL ARCANGEL SANTAMARIA RESTREPO, JORGE ALBERTO SANTAMARIA SANTAMARIA Y LUZ STELLA DE LA MISE-RIORDIA ESPINOSA SANTAMARIA.** Juzgado de Conocimiento que Requiere: Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia, situado en la Carrera 4a. No. 6-12, Sector La Terraza Piso 2 Jericó Ant. Tel: 852-36-54. Email: jpmjalperico@medcendoj.ramajudicial.gov.co Surtido el emplazamiento, previa publicación en el Registro Nacional de personas Emplazadas, se procederá a la designación de Curador Ad litem, si a ello hubiere lugar. Jericó, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintuno (2021). **SILVIA DEL SOCORRO LOPEZ GOMEZ, Secretaria.**

REMATE. Juzgado 3 Civil Municipal de Oradidad Envigado. Hacer saber que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Juan Fernando Orrego contra Jhon Smith Gomez Londño. Radicado 05266400300320160095100 , se señalo Remate para Diciembre 6/2021 2:30 pm del siguiente bien Inmueble M.I.001-524582, Ubicado en Diagonal 31 E transversal 32C sur 40 2° piso Envigado. Remate de dos mil veintuno (2021). WEDDA LEONOR GONZALEZ ALI. Defensor de Familia

70% del avalúo, previa consignación del 40% legal del mismo en la cta Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad No 052662041003. Secuestre Jack Billy Saura en Representación de la sociedad INMOBILIARIA ANTIOQUEÑA DE BIENES S.A.S. Cra 42 No 38 sur 9, of 201 Medellín. Cra 43 No 36 sur 29 of 202 Envigado. Tels: 2708236, 3346934, y 3117703603. El Remate se publicará una vez en periódico de amplia circulación. Art 450 CGP. Con la publicación se allegará certificado de Libertad y Tradición del Inmueble Actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha del Remate. La subasta tendrá una duración de 1 hora, se iniciará día y hora señalada, con el llamamiento de los postores, para entrega de sobres cerrados con las ofertas y con el depósito que trata el Art452 CGP en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Envigado (en caso de empate, se respetará el orden de entrega de los sobres contentivos de la postura) conforme al Nral 5 de la Circular DESAJ-MEC20-40. Ofertas serán presentadas dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la Diligencia y hasta el cierre de la misma. Art 451 CGP. Cada postor informará correo y teléfono para efectos de establecer contacto directo con los interesados desde la secretaria del Juzgado. Concluido el tiempo para la postura ante el CSA, se dará apertura a la